



CIRCULAR No. 042

Para: Gobernadores(as), Alcaldes(as), secretarios(as) de Educación de Entidades Territoriales Certificadas, Consejos Directivos, Consejos Académicos, Rectores(as), Directivos(as), Docentes, Estudiantes y Personal Administrativo de Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Escuelas Normales Superiores, Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Organizaciones de la Comunidad Educativa y demás actores del sector educativo

De: Ministro de Educación Nacional

Asunto: Socialización y apropiación del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035 "por el derecho a la educación"

Fecha: 3 de agosto del 2026

El Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de sus funciones de dirección, coordinación y evaluación del sector educativo, según lo disponen los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 2269 de 2023, y de acuerdo con el IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035 "por el derecho a la educación", imparte las siguientes instrucciones de obligatorio cumplimiento para las entidades del sector educativo nacional y territorial, en el marco de sus respectivas competencias.

1. Antecedentes y fundamento normativo

En cumplimiento del artículo 72 de la Ley 115 de 1994 se expidió, el IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035 "por el derecho a la educación".

El Plan fue construido mediante el proceso participativo más amplio de la historia educativa del país, desarrollado entre marzo y noviembre de 2025, con la participación de más de 5.000 personas establecimientos educativos, las entidades territoriales certificadas, 60 diálogos temáticos regionales y 10 talleres pedagógicos con primera infancia. Adicionalmente, se contó con insumos provenientes de espacios autónomos como el IX Congreso Nacional de Estudiantes 



Educación

de Secundaria (ANDES) y el III Congreso Pedagógico de FECODE. En este proceso participaron organizaciones sociales, sindicatos, directivos docentes, docentes, estudiantes, familias, pueblos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros), comunidades campesinas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población LGBTIQ+ y sector productivo, entre otros actores.

El proceso culminó con el Foro Educativo Nacional (24 y 25 de noviembre de 2025), el cual contó con la asistencia de 1.292 personas de todos los territorios, en el que se consolidaron los tres ejes estratégicos del Plan. La sistematización de las voces incluyó un riguroso análisis cualitativo asistido por inteligencia artificial, garantizando la trazabilidad y legitimidad de los aportes.

Por consiguiente, el Plan constituye una política pública de Estado construida colectivamente y de carácter vinculante para todas las entidades del sector educativo.

2. Enfoques y estructura del Plan (síntesis informativa)

El Plan se encuentra estructurado en seis (6) enfoques: educación como derecho humano fundamental, territorial, intercultural, diferencial, inclusivo y de género; y se estructura en tres (3) ejes estratégicos:

- **Eje 1. Garantía plena del derecho a la educación:** orientado a consolidar las condiciones jurídicas, institucionales, pedagógicas y materiales necesarias para garantizar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todas las personas a lo largo de la vida.
- **Eje 2. Construcción de conocimiento público para la transformación social:** dirigido a promover currículos pertinentes y contextualizados, la democratización del conocimiento, el diálogo de saberes, la educación para la paz, la inclusión, la equidad de género y el cuidado de la vida y del ambiente.
- **Eje 3. Fortalecimiento del financiamiento de la educación pública:** orientado a asegurar recursos suficientes, adecuados y oportunos para garantizar la sostenibilidad del sistema educativo y el cierre de brechas territoriales. 



Educación

El Plan tiene 20 rutas y 87 líneas de acción. El documento completo y su versión ejecutiva están disponibles en la página web del Ministerio: <https://plandecenal.edu.co/1785/w3-propertyvalue-69968.html>

3. Obligaciones específicas del Ministerio de Educación Nacional

3.1. Disponibilidad de materiales accesibles. El Ministerio dispondrá en el micrositio del IV PNDE (<https://plandecenal.edu.co/>), a más tardar seis (6) meses después de la publicación de esta circular, de versiones accesibles del Plan, incluyendo: (i) versión completa en formato PDF descargable; (ii) versión ejecutiva de divulgación; (iii) versión en audio; (iv) versión para niñas y niños; (v) versiones ejecutivas en lenguas indígenas, palenqueras y raizales y (vi) materiales didácticos de apoyo para establecimientos educativos. Todas las versiones serán de acceso gratuito y se garantizará el acceso para las personas con discapacidad visual.

3.2. Sistema de seguimiento y reporte público. El Ministerio garantizará la implementación de las estrategias de seguimiento y evaluación previstas en su contenido.

3.3. Comisión Mixta. El Ministerio convocará las sesiones de la Comisión Mixta en los términos establecidos en la normativa que para tales efectos se expida.

4. Obligaciones específicas para las entidades territoriales certificadas en educación

4.1. Socialización obligatoria. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deberán socializar el contenido del **IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035 "por el derecho a la educación"** con los establecimientos educativos de su jurisdicción, rectores(as), directivos(as), docentes, estudiantes, familias y demás integrantes de la comunidad educativa en los Foros Educativos. Así mismo, deberán incorporar progresivamente las orientaciones, enfoques, rutas y líneas de acción del Plan en los instrumentos de planeación sectorial y territorial, de conformidad con sus competencias.

4.2. Armonización de planes sectoriales. En un plazo máximo de un año, las secretarías de educación deberán armonizar sus planes sectoriales de educación, planes de desarrollo territorial y planes de acción con los ejes, rutas y líneas de acción del Plan.

5. Obligaciones para los establecimientos educativos oficiales y no oficiales

5.1. Espacios de reflexión. En los Foros Educativos o en las instancias que se establezcan al efecto, los establecimientos educativos realizarán jornadas de trabajo con la participación del consejo directivo, el consejo académico, docentes, estudiantes, padres de familia y comunidades. Dichas jornadas tendrán como fin analizar las orientaciones estratégicas del Plan y determinar la procedencia de actualizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el manual de convivencia, de modo que estén en línea con sus disposiciones.

5.2. Ajuste de instrumentos de gestión: En un plazo máximo de un año, los establecimientos educativos deberán revisar y, de ser necesario, ajustar sus PEI, planes de mejoramiento institucional y manuales de convivencia para incorporar los enfoques territoriales, intercultural, de género, inclusivo y de derechos del Plan. El ajuste deberá ser aprobado por el consejo directivo y socializado a la comunidad educativa.

6. Recomendaciones para las Instituciones de Educación Superior (IES)

En ejercicio de la autonomía universitaria reconocida por el artículo 69 de la Constitución Política y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, se recomienda que las IES públicas y privadas consideren las orientaciones del IV PNDE en sus procesos de planeación, formación de pregrado y posgrado, investigación, extensión y proyección social. Se sugiere especialmente:

- Incorporar los enfoques del Plan en los programas de formación docente inicial y continua.
- Promover líneas de investigación e innovación pedagógica alineadas con las rutas del Plan.
- Participar en los espacios de seguimiento y control social de la Comisión Mixta.

La construcción del IV Plan Nacional Decenal de Educación constituye la expresión de un mandato colectivo surgido de los territorios y de la comunidad educativa. Su implementación requiere el compromiso corresponsable de las entidades públicas, las instituciones educativas, las organizaciones sociales y la ciudadanía para avanzar en la garantía plena



Educación

del derecho a la educación y en la consolidación de una política educativa de Estado para la próxima década.

Cordialmente,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional

Revisó: Ricardo Moreno Patiño – Viceministro de Educación Superior

Lucy Maritza Molina Acosta – Viceministra (E) de Educación Preescolar, Básica y Media

William Felipe Hurtado Quintero – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Francis Vargas Díaz – Asesora del Despacho del Ministro de Educación

Anexo. IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035 “por el derecho a la educación”